



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



**INSTRUCCION 2 /2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA DE ALMERIA SOBRE
USO LEXNET EN LOS JUZGADOS DE LA JURISDICCION PENAL DE LA PROVINCIA
DE ALMERIA Y LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO (Cuerpo
Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía Local)**

Vigencia: 08/02/2022

INDICE

INTRODUCCION.....	2
1. ÓRGANOS JUDICIALES USUARIOS DEL SISTEMA Y FECHA DE INICIO.....	3
2. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DESTINATARIOS/USUARIOS.....	3
3. OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO.....	3
3.1 PRESENTACION DE ATESTADOS (ESCRITOS INICIADORES).....	3
3.1.1 BUZON.....	3
3.1.2 ESQUEMA DE CLICADO.....	4
3.1.3 REGISTRO DE INTERVINIENTES.....	5
3.2 PRESENTACION DETENIDOS/ PIEZAS DE CONVICCION / MATERIAL NO SUCEPTIBLE DE DIGITALIZACION POR FORMATO AUDIO/VIDEO (anexos).....	6
3.3 SUPUESTOS DE EXCESO DE CABIDA O CAIDA DEL SISTEMA LEXNET.....	7
3.4 ATESTADOS EXCLUIDOS DE PRESENTACION POR LEXNET Y QUE HAN DE PRESENTARSE EN PAPEL.....	8
3.5 SUPUESTO ESPECIAL DE REQUISITORIADOS.....	8
3.6 JUICIOS INMEDIATOS POR DELITO LEVE.....	9
3.7 RECEPCION DE ATESTADOS EN LAS OFICINAS JUDICIALES.....	9
4 PRECEPTIVA INTERVENCION DE ABOGADO U OTRO PROFESIONAL.....	10
5 FISCALIA.....	11
6 AMPLIATORIAS Y ESCRITOS DE TRAMITE.....	11
7 NOTIFICACION VIA LEXNET A LAS FFYCCSE.....	12
8 EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO EN EL ORDEN PENAL.....	15
9 COMISION DE SEGUIMIENTO.....	15
NORMATIVA APLICADA.....	16
MODELO ANEXO I.....	17
MODELO ANEXO II.....	18

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 1

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



INTRODUCCIÓN.

El inexorable avance del expediente digital en la Administración de Justicia va unido al exponencial desarrollo de la aplicación LEXNET, elemento básico para que las oficinas judiciales agilicen los tiempos de trabajo, así como acortar los tiempos de envío y recepción de las comunicaciones con las distintas administraciones involucradas en la actividad jurisdiccional; en este contexto, nos referimos a la relación entre las oficinas judiciales del orden jurisdiccional penal y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siendo LEXNET el sistema elegido tanto por el CGPJ, Ministerio de Justicia, la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio del Interior para la comunicación entre Juzgados y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Para hacer realidad este objetivo, se viene desarrollando desde Octubre del año 2020 el envío y recepción de Atestados vía LEXNET en el partido judicial de Almería, habiéndose incorporado en el 2021 los Partidos judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar. Por parte de la Comisión Provincial LEXNET se ha ido haciendo seguimiento de estas experiencias y se considera ha llegado el momento de dar un paso más allá en la supresión del papel, por lo cual, **a partir del 8 de febrero de 2022 no se admitirá la presentación en papel de Atestados en el partido judicial de Almería**, salvo las excepciones que expresamente se dispongan.

Igualmente, por la Comisión LEXNET, en acta celebrada el 15 de enero de 2021, posteriormente ratificada por la Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía por acuerdo de 2 de febrero de 2021, se consideró necesario la realización por parte de la Secretaría Coordinadora Provincial de un único protocolo provincial para el envío de atestados por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y su recepción por parte de las oficinas judiciales en una operativa uniforme a nivel provincial.

Ciertamente la recepción de atestados se trata de una materia estrechamente ligada al ámbito jurisdiccional, donde los jueces y magistrados, en sus respectivas juntas de jueces, establecen las normas de reparto de asuntos, los distintos protocolos relativos a presentación de detenidos, calificación de los delitos como urgentes o no, protocolos de juicios leves inmediatos etc., ahora bien, esta función jurisdiccional, debe ser complementada por la labor de la oficina judicial, siendo responsabilidad de los Letrados de la Administración de Justicia el registro y reparto de asuntos de conformidad con las normas que a tal efecto aprueban las Salas de Gobierno de los TSJ, tal y como dispone el art. 454.3 de la LOPJ. **Es por ello que la presente instrucción establece la operativa a seguir para el correcto registro y reparto de atestados en los juzgados y Servicios comunes de Registro y reparto, sin que ello afecte a las competencias judiciales ni de la Fiscalía en la que regirá su propio protocolo.**

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERÍA 2

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



1. ÓRGANOS JUDICIALES USUARIOS DEL SISTEMA Y FECHA DE INICIO:

Todos los órganos judiciales de la jurisdicción penal de la provincia de Almería

(Juzgados de instrucción, mixtos, penales, vigilancia penitenciaria, violencia sobre la mujer, y secciones de la audiencia provincial de Almería con competencia penal, así como servicios comunes de registro y reparto).

Se excluye el Juzgado de Menores por recibirse los atestados a través de la Fiscalía de Menores

En el Partido Judicial de Almería **se establece como fecha de supresión de atestados en papel (salvo los exceptuados) el 8 de febrero de 2022**, pues así ha sido acordada por el Ilmo. Sr Juez Decano de Almería y ratificado en Comisión Provincial LEXNET

La fecha de inicio de presentación de atestados LEXNET en el resto de partidos judiciales, así como la fecha de supresión de la doble vía será la fijada por los respectivos Jueces Decanos de la Provincia de Almería previa ratificación en Comisión Provincial LEXNET, estando prevista la incorporación paulatina de todos los partidos judiciales durante el año 2022

En los Partidos Judiciales de El Ejido y Roquetas de Mar. La presentación de atestados por doble vía LEXNET_PAPEL esta prorrogada hasta comunicación en contra por el Juez decano respectivo.

2. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DESTINATARIOS/USUARIOS:

La presentación de atestados vía LEXNET se realizará tanto por Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y Policía local en sus respectivos ámbitos de actuación.

3. OPERATIVA DE FUNCIONAMIENTO.

3.1 PRESENTACION DE ATESTADOS (ESCRITOS INICIADORES)

3.1.1 BUZON. Los atestados se presentarán VIA LEXNET por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado **en el BUZON REGISTRO Y REPARTO de INSTRUCCION**

3.1.2 ESQUEMA DE CLICADO

Para una adecuada integración en el sistema de Gestión Procesal Adriano y su posterior reparto al órgano competente, es imprescindible un adecuado registro por parte de la FFYCCSE, clicando las casillas correspondientes según el tipo de

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 3

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/18



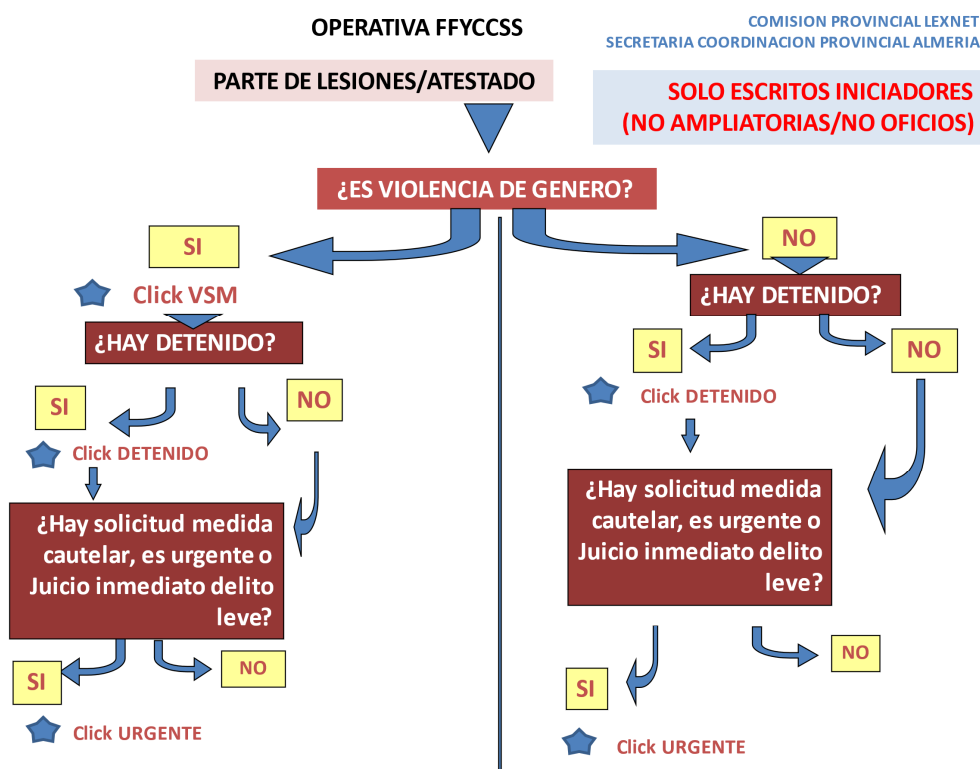


ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



atestado que se esté remitiendo. El incorrecto clicado impide que el atestado llegue al órgano judicial destinatario con las importantes consecuencias que ello conlleva.

Se establece un clicado uniforme en toda la provincia de Almería a fin de obtener uniformidad en el registro.



Las pestañas son acumulativas y determinan el Juzgado final que conocerá del atestado, Las FFYCCSE deben de seguir el esquema anterior,

Así a título de ejemplo:

-Un atestado sobre Violencia de género con un detenido y solicitud de orden de detención, DEBERA DE LLEVAR 3 click: 1) Violencia de género 2) Detenido 3) Urgente.

-Un atestado sobre un delito que no es Violencia de Género, no se presenta detenido y no requiere urgencia NO LLEVA NINGUN CLICK.

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 4

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



-Un atestado que no es violencia de género y tiene detenido **DEBERA DE LLEVAR 1 click: 1) Detenido**

-Unas diligencias urgentes no Violencia de Género sin detenido deberá llevar un click: **1) URGENTE**

En ningún caso se utilizará la pestaña GUARDIA. Tampoco se utilizara en ningún caso la pestaña "Causa con Preso"

3.1.3 REGISTRO DE INTERVINIENTES.

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado deberán hacer constar en la pestaña "intervinientes" la identificación completa con identificativo legal (NIF, NIE etc..) de los intervinientes en el atestado (denunciante/ denunciado / detenido etc..).

En el caso que falten estos datos (Pues Policía Nacional ya ha comunicado que su programa no permite este registro de intervinientes) **se hace imprescindible el registro completo de la identidad de los intervinientes por parte del Juzgado.** Dada las especiales características de la jurisdicción penal y a tenor de Acuerdo de Sala de Gobierno del TSJ de 13 de diciembre de 2016, que exige que todos los atestados tengan entrada por el Juzgado de Guardia y siendo imposible en la dinámica urgente de una guardia, careciendo además de personal de apoyo al registro (como ocurre en los juzgados de guardia de 24 horas) el proceder al registro de intervinientes en el momento inicial, **se establece la obligación de comprobar el adecuado registro y completar datos necesarios en su caso, al órgano o juzgado destinatario final del atestado.**

Esto es:

- En los atestados que son repartidos a través del **Servicio Común de registro y Reparto (Decanato)**, los datos de registro que sea preciso completar se realizarán por este servicio de conformidad con lo prevenido en el Reglamento 2/2010 del CGPJ, sin necesidad de calificación judicial previa. (Acuerdo Sala de Gobierno TSJA 13 de diciembre de 2016)
- En los atestados repartidos directamente al **Juzgado de Violencia sobre la Mujer**, los datos de registro que sea preciso completar se realizarán por personal del juzgado de VSM.
- Los atestados competencia directa del **Juzgado de Guardia** los datos de registro que sea preciso completar se realizarán por personal del juzgado de guardia en cuanto sea posible y en cualquier caso antes de una inhibición o elevación

Téngase en cuenta que el adecuado registro resulta fundamental para cualquier búsqueda en Adriano por antecedentes, por lo que los Letrados de la

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERÍA 5

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



Administración de Justicia impartirán las órdenes oportunas para el control y el exacto registro de nombres y documentos de identidad de las personas involucradas.

3.2 PRESENTACION DETENIDOS/ PIEZAS DE CONVICCION / MATERIAL NO SUCEPTIBLE DE DIGITALIZACION POR FORMATO AUDIO/VIDEO

La supresión de la doble vía papel Lexnet, hace necesario establecer una serie de ANEXOS de obligada presentación en papel por parte de las FFYCCSE a fin de poder “casar” el material presentado con el atestado que se ha presentado vía LEXNET.

Es preciso articular 2 ANEXOS para DOS supuestos diferentes:

ANEXO I. Presentación de detenidos.

En esta Anexo se hará constar

- a) Fuerza actuante
- b) Numero de atestado
- c) Identificador LEXNET
- d) Identificación de detenido
- e) Descripción de pieza de convicción y/o material no digitalizable aportado en su caso.

Este anexo se presentará en papel y por duplicado ante el juzgado destinatario y competente para regularizar la situación del detenido. El mismo será sellado con fecha y hora por el Juzgado receptor quedándose una copia la fuerza actuante, siendo la otra copia digitalizada e incorporada a Adriano mediante acontecimiento IDOD para la adecuada formación del Expediente Digital.

ANEXO II Presentación de piezas de convicción y/o Material no digitalizadle (Cuando No hay detenido)

En este ANEXO se hará constar.

- a) Fuerza actuante
- b) Numero de atestado
- c) Identificador LEXNET
- d) Descripción de la pieza de convicción y/o material no digitalizable entregado

Este anexo junto con la pieza de convicción se presentará en papel, por duplicado a efectos de su sellado, ante el juzgado destinatario del atestado. Si la misma no es

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 6

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



presentada inmediatamente en el juzgado de guardia, las FFYCSE deberán presentar la misma ante el juzgado destinatario final del atestado.

Sin perjuicio de la presentación de este ANEXO, la presentación de la pieza de convicción, cuando la misma no venga descrita en atestado, **deberá acompañarse de la oportuna ampliatoria** que para Policía Nacional será presentada en papel y para Guardia Civil y Policía Local a través de LEXNET mediante **Escrito de Trámite, debiendo consultar con carácter previo al Servicio Común de registro y Reparto (decanato) el Juzgado, tipo y numero de procedimiento donde ha recaído el asunto.**

El juzgado deberá registrar la pieza, darle número y hacer constar la misma en la pestaña "objetos" del SGP Adriano e igualmente **se digitalizará el Anexo II** y se incorporara al SGP Adriano mediante acontecimiento IDOD para la adecuada formación del Expediente Digital

En ningún caso se podrán remitir a través de LexNET archivos de audio, video o zip comprimido que contenga archivos en formatos distintos a .pdf,.rtf,.jpeg,.jpg,.tiff,.odt.

Por tanto, la presentación de audios/videos, que formen parte del atestado deberá realizarse mediante la aportación del oportuno soporte electrónico junto con el mencionado ANEXO II.

Este material aportado **no puede incorporarse al SGP Adriano** y deberá ser **conservado como Pieza de convicción**, debiendo el juzgado competente digitalizar el anexo II y **hacer constar por Diligencia esta aportación de material no digitalizable a los efectos de poder consolidar el expediente judicial electrónico de forma completa.**

En el momento actual se ha interesado a través de la Comisión Nacional de Policía Judicial una solución a la ingente necesidad de soportes informáticos de más capacidad que tienen tanto las FFYCCSE como los juzgados ante la cada vez mayor documentación no digitalizable. Siendo deseable la dotación de un sistema tipo nube o similar que permita la intercomunicación sin necesidad de depositar piezas de convicción en formato disco duro, pen drive o similar

3.3 . SUPUESTOS DE EXCESO DE CABIDA O CAIDA DEL SISTEMA LEXNET

En los supuestos de **exceso de cabida**, el sistema emitirá un certificado de esta circunstancia, debiendo en este caso presentarse el atestado en papel **acompañado obligatoriamente de este certificado, sin el cual no se admitirá la presentación.**

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERÍA 7

Código:	8Y12VNF72V5LE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.

En los supuestos de caída del sistema, si la presentación del atestado reviste el carácter de urgente, se admitirá la presentación en papel acompañado necesariamente de justificante del error. Si la presentación del atestado no reviste carácter de urgencia las FFYCCSE deberán intentar nuevamente el envío por LEXNET.

En el caso en que las FFYCCSE no puedan obtener el mencionado certificado emitido por LEXNET, deberán presentar en papel copia de pantallazo del error acaecido.

3.4 ATESTADOS EXCLUIDOS DE PRESENTACION POR LEXNET Y QUE HAN DE PRESENTARSE EN PAPEL

Quedan expresamente excluidos de la presentación via LEXNET por acuerdo de la Comisión Provincial LEXNET los atestados relativos a:

- 1) Solicitudes de intervención de comunicaciones
- 2) Solicitudes de entrada y registro
- 3) Cualquier atestado que por su contenido Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad consideren que puede ser susceptible de secreto de sumario
- 4) Los atestados diferentes de los anteriores que por su volumen no tengan cabida en LEXNET (30MB) en este caso es obligatorio acompañar el atestado del certificado emitido de exceso de cabida
- 5) Habeas corpus
- 6) Cualquier otro tipo de atestado que pueda ser establecido a instancias tanto judiciales como policiales previa aprobación en la Comisión Provincial LEXNET
- 7) Denuncias presentadas directamente por particulares en el juzgado de Guardia

3.5 SUPUESTO ESPECIAL DE REQUISITORIA

- A) Las buscas y capturas de fuera del partido judicial se presentarán vía LEXNET al Buzón Registro y Reparto de INSTRUCCIÓN con clicado de Detenido.
- B) En el Partido Judicial de Almería las buscas y capturas de los Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial se presentaran.
- Durante días laborables y en horario de audiencia, conocen los propios órganos de su regularización, por lo que se presentaran VIA LEXNET COMO Escrito DE TRAMITE, el cual ha de ir dirigido directamente al buzón del Órgano competente expresando el TIPO y NUMERO de procedimiento. El detenido se presenta directamente ante el juzgado / sección de la AP competente

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERÍA 8

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



acompañado del ANEXO 1. En el caso de Cuerpo Nacional de Policía que no tiene habilitado la posibilidad de envío de escritos de trámite, se presentaran en PAPEL ante el órgano competente.

- **Durante fines de semana y festivos**, todos los requisitoriados se presentaran vía LEXNET como escrito iniciador en el Buzón REGISTRO Y REPARTO de INSTRUCCIÓN, con clicado de detenido para su regularización por el Juzgado de guardia competente, **debiéndose presentar en papel el correspondiente ANEXO I.**

3.6 JUICIOS INMEDIATOS POR DELITO LEVE

- Los juicios Inmediatos por delito leve deben presentarse vía LEXNET con clicado de **URGENTE**, siguiendo para ello el respectivo Protocolo aprobado en el partido judicial por Junta de Jueces, en cuanto a número máximo de señalamientos por delitos leves inmediatos.
- Los juicios inmediatos por delitos leves que excedan el número máximo de señalamientos acordado por los Jueces, deberán presentarse vía LEXNET, sin marcar ningún Click ni CITAR A NADIE por cuanto dichos atestados se repartirán por el servicio común de registro y reparto (Decanato) y serán tramitados como delitos leves No inmediatos

3.7 RECEPCION DE ATESTADOS EN LAS OFICINAS JUDICIALES.

De conformidad con lo establecido en Acuerdo de Sala de Gobierno del TSJ de Andalucía de 13 de Diciembre de 2016, los atestados (Escritos iniciadores) presentados via LEXNET tendrán entrada a través del Juzgado de Guardia, en consecuencia:

- El personal del Juzgado de Guardia que designe el Letrado de la Administración de Justicia, deberá abrir el buzón LEXNET y proceder a la aceptación de atestados recibidos. **Esta operación se realizará necesariamente después de las 9 horas de la mañana**, hora a partir de la cual, los atestados se integrarán automáticamente a Adriano del Juzgado de Guardia, del Juzgado de Violencia de Género o del Servicio Común de Registro y Reparto (Decanato), dependiendo de las réplicas configuradas y del clicado de los atestados. Téngase en cuenta que, si los atestados se aceptan antes de las 9 horas, el sistema considera que el JVM está cerrado y todos los atestados se integrarán en el Adriano del Juzgado de Guardia (salvo los que no contengan clicado, que irán siempre al SCRYR –Decanato-).
- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad pueden presentar atestados durante las 24 horas, por lo que el juzgado de guardia, cuando acepte atestados fuera de horario de audiencia pública (esto es, en horario de tarde, días inhábiles y

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERÍA 9

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



antes de las 9 horas) comprobará que los atestados recibidos son competencia del Juzgado de Guardia, si no lo son deberá esperarse a su aceptación dentro de horario de audiencia pública. (Salvo los que no contengan ningún click que se irán al SCRYR (decanato) con independencia de la hora de aceptación.

- La aceptación de atestados por el Juzgado de Guardia se realizara en el siguiente orden:
 - En primer lugar se procederá a la aceptación de atestados con click de Violencia de género (siempre después de las 9 horas)
 - Seguidamente se procederá a la aceptación de atestados con click de Urgente y/o detenido
 - Por último y antes de aceptar el resto de atestados que no tienen ningún click y que por consiguiente serán repartidos por El Servicio Común de Registro y Reparto (Decanato), el juzgado de Guardia, de conformidad con el Acuerdo de Sala de Gobierno de 13 de diciembre de 2016, **deberá revisar la urgencia de estos atestados, por si en alguno de ellos fuera necesaria la intervención inmediata del juez de guardia y hubiese un error de clicado** por parte de las FFyCCSE, en cuyo caso, antes de proceder a la aceptación, deberán rescatar el atestado de LEXNET para que el juez respectivo pueda ir trabajando sobre el mismo y una vez aceptado, cursar llamada al Servicio Común de Registro y Reparto de forma que se proceda a un reparto inmediato mediante asignación directa al Juzgado de Guardia. Esta circunstancia debe ser reportada a la Fuerza actuante a fin de que sean conscientes del error de registro cometido y poder ir subsanando estas incidencias.
 - El buzón de Registro y reparto de Instrucción, **es un buzón para reparto**, por lo que los escritos de trámite erróneamente recibidos en el mismo serán rechazados por el propio juzgado de guardia por indebidamente presentados.

4. PRECEPTIVA INTERVENCION DE ABOGADO U OTRO PROFESIONAL

La supresión del papel obliga a articular un sistema alternativo para trasladar al Abogado el atestado que ha sido presentado exclusivamente vía LEXNET.

Por ello el Juzgado **trasladara copia del atestado al Abogado mediante LEXNET**, con la antelación suficiente para que el abogado pueda ilustrarse del atestado. Debido a que la capacidad de salida de LEXNET es inferior a la de entrada, es posible que determinados

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 10

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



atestados no puedan notificarse por LEXNET, por lo que, en este caso, el Juzgado extenderá **una diligencia haciendo constar que el Atestado está disponible en la oficina judicial y del que se dará copia, previa presentación de soporte electrónico para su descarga, sin que se proceda a su impresión.** Esta Diligencia será notificada por LEXNET.

Sin perjuicio de esta notificación por LEXNET, el juzgado realizara la llamada telefónica oportuna al abogado de guardia para que el mismo se persone en el juzgado indicándole la necesidad de abrir su buzón LEXNET a los efectos anteriores y/o en su caso acuda al Juzgado de Guardia con los elementos electrónicos necesarios (pen-drive, tarjeta ICAA etc)

Se recuerda que las Denuncias y Querellas, presentadas por los Profesionales respectivos, obligados a comunicarse con la Administración de Justicia vía LEXNET, se presentaran en el **Buzón de Registro y Reparto de Instrucción** (en cuanto a escritos iniciadores), con las formalidades y requisitos en cuanto a copias fijadas en Protocolo LEXNET del año 2016 (tal y como se viene realizando)

5. FISCALIA

La presente instrucción no afecta a la Fiscalía, la cual se rige por su propio protocolo y ante quien ha de presentarse por las FFYCCSE copias de todos los atestados en papel.

El juzgado no tendrá que imprimir copia del atestado para la Fiscalía por disponer directamente de ella y así mismo contar todos los miembros del Ministerio Fiscal de Andalucía con acceso al “Visor” dentro del Expediente digital.

El resto de notificaciones e intervención del Fiscal se hará en el formato habitual. Instando a la Fiscalía y Junta de Andalucía a remover los obstáculos que impiden la plena integración del Ministerio Fiscal en el expediente digital.

6. AMPLIATORIAS Y ESCRITOS DE TRAMITE

En los Partidos judiciales donde ya este implantado la presentación de Atestados Vía LEXNET, (y a medida que se vaya implantando) :

- a) **La Guardia Civil y Policía Local** presentaran también Vía LEXNET, las ampliatorias, oficios y demás escritos de trámite, los que **enviaran al buzón LEXNET del Juzgado concreto especificando en número y tipo de procedimiento**, requisitos sin los cuales el programa rechazará automáticamente el escrito. (Dado el constante cambio de juzgado de los procedimientos en el orden penal, es preciso que la Fuerza actuante verifique juzgado, tipo y numero de procedimiento antes de

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 11

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



enviar una ampliatoria por LEXNET para evitar rechazos, por si se hubiese producido inhibición, acumulación o elevación del procedimiento)

- b) **El Cuerpo Nacional de Policía**, continuará presentando ampliatorias y oficios en papel hasta que su sistema informático se adapte para el envío por LEXNET de escritos de trámite.

En ningún caso podrán remitirse ampliatorias u oficios al buzón de registro y reparto Instrucción (que es solo para escritos iniciadores). Si se recibiera alguno por error el Juzgado de guardia deberá rechazarlo por presentación indebida.

7. NOTIFICACION VIA LEXNET A LAS FFYCCSE

En los Partidos judiciales donde ya este implantado la presentación de Atestados Via LEXNET, (y a medida que se vaya implantando), será posible la Notificación Via LEXNET **tanto a la Guardia Civil como a la Policía Local** mediante el acontecimiento NOTLEXO en los buzones habilitados para ello.

Los buzones habilitados por la Guardia Civil son los siguientes:

LOCALIDAD	CODIGO LEXNET	CODIGO TEST	UNIDAD
ALMERÍA	310401391033	04013911C2	PLANA MAYOR COMANDANCIA DE ALMERIA
			COMANDANCIA DE ALMERIA
			GEAS ALMERIA
			COMPAÑIA PLANA MAYOR ALMERIA
			C.O.S. COMANDANCIA DE ALMERIA
			NUCLEO DE SERVICIOS ALMERIA
			UNIDAD SEGURIDAD CIUDADANA ALMERIA
			PLANA MAYOR CIA PLM DE ALMERIA
			PACPRONA DE ALMERIA
			OFICINA TECNICA SEPRONA ALMERIA
			SECCION SEPRONA ALMERIA
			PATRULLA SEPRONA CABO DE GATA - ALMERIA
	310401391013	04013911B9	PLANA MAYOR UOPJ ALMERIA
			UOPJ ALMERIA
			LABORATORIO UOPJ ALMERIA
	310401391031	04013911BW	IAE COMANDANCIA ALMERIA
	310401391007	04013911AO	EQUIPO SEPRONA ALMERIA
	310401391003	04013911A5	PLM SUBSECTOR TRAFICO ALMERIA

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 12

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



			SUBSECTOR TRAFICO ALMERIA
			DTO. TRAFICO ALMERIA
	310401391014	04013911BC	GRUPO DE INFORMACION DE ALMERIA
	310401391015	04013911BF	SERV MARITIMO PROVINCIAL DE ALMERIA
	310401391017	04013911KT	PLANA MAYOR CIA ALMERIA
			COMPAÑIA DE ALMERIA
	310401391020	04013911LA	DEST FISCAL PUERTO ALMERIA
			DEST. SEG. PUERTO ALMERIA
			SECCION PUERTO ALMERIA
	310401391022	04013911LC	DTO FISCAL AEROPUERTO ALMERIA
			DTO SEGURIDAD AEROPUERTO ALMERIA
			SECCION AEROPUERTO ALMERIA
	310401391024	04013911LE	PAFIF DE CABO DE GATA
	310401391016	04013911K0	PUESTO DE CABO DE GATA
NIJAR	310406691002	04066911K1	PUESTO P. DE NIJAR
	310406691001	04066911K0	PUESTO DE SAN JOSE
HUERCAL DE ALMERIA	310405291001	04052911K0	PUESTO P. DE HUERCAL DE ALMERIA
	310405291002	04052911M1	EQUIPO P.J. HUERCAL DE ALMERIA
GERGAL	310405091001	04050911K0	PUESTO DE GERGAL
CANJAYAR	310403091001	04030911K0	PUESTO DE CANJAYAR
FIÑANA	310404591001	04045911K0	PUESTO DE FIÑANA
GADOR	310404791001	04047911K0	PUESTO DE GADOR
	310401391033	04013911C2	DEPRONA SIERRA NEVADA ALMERIA
ABLA	310400191001	04001911K0	PUESTO AUXILIAR DE ABLA
TABERNAS	310408891001	04088911K0	PUESTO DE TABERNAS
ALHAMA DE ALMERIA	310401191001	04011911K0	PUESTO DE ALHAMA - ALMERIA
VERA	310410091003	04100911KT	PLANA MAYOR CIA VERA
			COMPAÑIA DE VERA
	310410091002	04100911K0	PUESTO DE VERA
	310410091001	04100911AA	DTO. TRAFICO VERA - ALMERIA
GARRUCHA	310404991001	04049911K0	PUESTO P. DE GARRUCHA
	310404991004	04049911M1	EQUIPO P.J. GARRUCHA
	310404991002	04049911LA	PAFIF DE GARRUCHA
	310404991005	04049911MX	IAE GARRUCHA
	310401391033	04013911C2	PATRULLA SEPRONA GARRUCHA - ALMERIA
CARBONERAS	310403291001	04032911K0	PUESTO DE CARBONERAS - ALMERIA
	310403291002	04032911LA	PUESTO FISCAL DE CARBONERAS
CUEVAS DEL ALMANZORA	310403591001	04035911K0	PUESTO DE CUEVAS
PULPI	310407591001	04075911K0	PUESTO DE PULPI
SORBAS	310408691001	04086911K0	PUESTO DE SORBAS
ULEILA DEL CAMPO	310409591001	04095911K0	PUESTO AUXILIAR DE ULEILA DEL CAMPO
TURRE	310409391001	04093911K0	PUESTO DE TURRE

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 13

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



EL EJIDO	310490291004	04902911KT	PLANA MAYOR CIA EL EJIDO
			COMPAÑIA DE EL EJIDO
	310401391003	04013911A5	DTO. TRAFICO EL EJIDO - ALMERIA
	310490291003	04902911K0	PUESTO P. DE EL EJIDO
	310490291007	04902911M1	EQUIPO P.J. EL EJIDO
	310490291006	04902911LA	PAFIF DE EL EJIDO
ROQUETAS DE MAR	310490291008	04902911MX	IAE EL EJIDO
	310407991001	04079911K0	PUESTO P. DE ROQUETAS - AGUADULCE
	310407991002	04079911M1	EQUIPO P.J. ROQUETAS DE MAR
ADRA	310400391001	04003911K0	PUESTO P. DE ADRA
BERJA	310402991001	04029911K0	PUESTO DE BERJA
VICAR	310410291001	04102911K0	PUESTO P. DE VICAR
LAUJAR DE ANDARAX	310405791001	04057911K0	PUESTO DE LAUJAR
DALIAS	310403891001	04038911K0	PUESTO DE DALIAS
HUERCAL OVERA	310405391003	04053911KT	PLANA MAYOR CIA HUERCAL OVERA
			COMPAÑIA DE HUERCAL OVERA
	310405391002	04053911K0	PUESTO P. DE HUERCAL OVERA
	310405391005	04053911M1	EQUIPO P.J. HUERCAL OVERA
PURCHENA	310410091001	04100911AA	DTO. TRAFICO HUERCAL OVERA - ALMERIA
ALBANCHEZ	310407691001	04076911K0	PUESTO DE PURCHENA
ALBOX	310400491001	04004911K0	PUESTO DE ALBANCHEZ
	310400691001	04006911K0	PUESTO DE ALBOX
	310400691003	04006911MX	IAE ALBOX
SERON	310401391033	04013911C2	PATRULLA SEPRONA ALBOX - ALMERIA
TIJOLA	310408391001	04083911K0	PUESTO DE SERON
VELEZ BLANCO	310409291001	04092911K0	PUESTO DE TIJOLA
ZURGENA	310409891001	04098911K0	PUESTO DE Velez Blanco
CHIRIVEL	310410391001	04103911K0	PUESTO DE ZURGENA
MACAEL	310403791001	04037911K0	PUESTO DE CHIRIVEL
MARIA	310406291001	04062911K0	PUESTO DE MACAEL
OLULA DEL RIO	310406391001	04063911K0	PUESTO DE MARIA
ORIA	310406991001	04069911K0	PUESTO DE OLULA DEL RIO
	310407091001	04070911K0	PUESTO DE ORIA

En las notificaciones a la Guardia Civil, en caso de que el Juzgado tenga duda sobre a qué buzón concreto dirigirse, la comunicación deberá remitirse al de la PLANA MAYOR de la COMANDANCIA DE ALMERIA.

El Cuerpo Nacional de Policía NO puede recibir Notificaciones vía LEXNET hasta que no se produzca la adaptación de su programa. Las notificaciones se realizarán en papel.

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARÍA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 14

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



En todos los oficios y comunicaciones que se remitan a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (tanto en Papel como vía LEXNET) será obligatoria la mención de Atestado origen, número de procedimiento del Juzgado, así como datos de identidad de la persona investigada si la diligencia a practicar se refiere a la misma.

8. EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO EN EL ORDEN PENAL

El necesario avance del Expediente judicial electrónico, así como la supresión del papel exige la adecuada documentación del proceso penal, en consecuencia y como primeros pasos para este objetivo:

Para los Juzgados de Instrucción, VSM y de Primera Instancia e instrucción donde este implantada la recepción de atestados vía LEXNET Sera obligatorio que todas las actuaciones procesales penales posteriores a la presentación del Atestado por LEXNET (se haya o no suprimido la doble vía de presentación) **sean digitalizadas e incorporadas al Expediente digital. Esta obligación se hará efectiva a partir del 1 de abril de 2022, previa la impartición de la oportuna formación en expediente digital penal.**

Los Letrados de la Administración de Justicia como responsables de la función de documentación recogida en el Art 454 de la LOPJ, impartirán las órdenes oportunas al personal de la oficina judicial para la adecuada descripción documental y formación de expediente digital completo para su consolidación posterior

9. COMISION DE SEGUIMIENTO

Queda designada la Comisión provincial LEXNET, para el seguimiento y solución de todas las incidencias que puedan surgir en la aplicación de esta instrucción, así como para la mejora del funcionamiento general en las comunicaciones Juzgados-Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La presente Instrucción se dicta al amparo del artículo 18-a del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales **y entrará en vigor con fecha 8 de febrero de 2022** cabiendo contra la misma "recurso de alzada" en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Publicítese la presente a todos los Letrados de la Admon de Justicia de las oficinas judiciales con competencia jurisdiccional penal de la provincia de Almería y comuníquense la misma al Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 15

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



Justicia de Andalucía, y al resto de miembros de la Comisión LEXNET para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Almería a 3 de febrero de 2022

FDO. MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA

ANEXO NORMATIVA APLICADA:-

1. Ley 18/2011 de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Administración de Justicia.
2. Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.
3. Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, por la que se aprueba el modelo de formulario normalizado previsto en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.
4. Dudas mas frecuentes expuestas en la pagina del Ministerio de Justicia en la siguiente dirección: <http://lexnetjusticia.gob.es/web/guest/preguntasfrecuentes>
6. Información en el portal Adriano de la Consejería de Justicia de Andalucía:
<https://www.juntadeandalucia.es/justicia/portal/adriano/comTelematicas/n2/colectivos/>

INSTRUCCIÓN 2/2022 DE LA SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE ALMERIA 16

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/18





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Secretaría Coordinadora Provincial
Almería.



MODELO DE ANEXO I

**ANEXO I. PRESENTACION DE DETENIDOS Y
PIEZAS DE CONVICCIÓN/MATERIAL NO
DIGITALIZABLE EN SU CASO.ⁱ**

FUERZA ACTUANTE _____

NUMERO DE ATESTADO _____

IDENTIFICADOR LEXNET _____

IDENTIFICACIÓN DE DETENIDO _____

**DESCRIPCIÓN DE PIEZA DE CONVICCIÓN Y/O MATERIAL NO
DIGITALIZABLE APORTADO (EN SU CASO.)** _____

OBSERVACIONES (SI PROCEDE)

ⁱ Este anexo se presentará en papel y por duplicado ante el juzgado destinatario y competente para regularizar la situación del detenido. El mismo será sellado con fecha y hora por el Juzgado receptor quedándose una copia la fuerza actuante, siendo la otra copia digitalizada e incorporada a Adriano mediante acontecimiento IDOD para la adecuada formación del Expediente Digital

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/18





MODELO DE ANEXO II

ANEXO II. PRESENTACION DE PIEZAS DE CONVICCIÓN/MATERIAL NO DIGITALIZABLE EN SU CASO. (Cuando no hay detenido) ⁱ

FUERZA ACTUANTE _____

NUMERO DE ATESTADO _____

IDENTIFICADOR LEXNET _____

DESCRIPCIÓN DE PIEZA DE CONVICCIÓN Y/O MATERIAL NO DIGITALIZABLE APORTADO _____

OBSERVACIONES (SI PROCEDE)

Este anexo junto con la pieza de convicción se presentará en papel, por duplicado a efectos de su sellado, ante el juzgado destinatario del atestado. Si la misma no es presentada inmediatamente en el juzgado de guardia, las FFYCSE deberán presentar la misma ante el **juzgado destinatario final del atestado**.

Código:	8Y12VNF72VSLE5BG7WDZ4HJZR2T8ZB	Fecha	04/02/2022
Firmado Por	MARIA JOSE CAÑIZARES CASTELLANOS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/18

